



# GAD PARROQUIAL

CRNL. LORENZO DE GARAICOA

*Unidos por el cambio...*

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CRNEL. LORENZO DE GARAICOA RESOLUCIÓN No. 002- GADPRLG 2023

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 61 y 95 consagran el derecho de participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 85 numeral 3, establece que en las fases de formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y de los servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su el artículo. 96, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, reconoce las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas como Unidades Básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.



# GAD PARROQUIAL

## CRNL. LORENZO DE GARAICOA

*Unidos por el cambio...*

Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal c, que el Gobierno Parroquial Rural implementará un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizarán por acto normativo un Consejo de Planificación.

Que, la resolución que regula la conformación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, fue aprobado mediante **Resolución No.001-GADPRLG-PP-SPC-2023**, en la sesión del día 08 de agosto del 2023.

Que, el artículo 26 numeral 4 la resolución que regula la conformación del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Parroquial Rural Lorenzo de Garaicoa, establece que se elegirán tres ciudadanos delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y sus actos normativos respectivos.

Que, la Asamblea Parroquial convocada con fecha 21 de Agosto del 2023, ha elegido los tres ciudadanos que integran al Consejo de Planificación Parroquial, mediante el debido proceso, criterios y parámetros aplicados tal como consta en los artículos 15 y 16 del resolución del sistema de participación.

Que, la Constitución establece en su artículo 267, que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Posesionar a los tres representantes de la ciudadanía y sus suplentes al Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural CRNEL. LORENZO DE GARAICOA, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 25 de la resolución de del sistema de participación parroquial en su respectivo orden:





# GAD PARROQUIAL

## CRNL. LORENZO DE GARAICOA

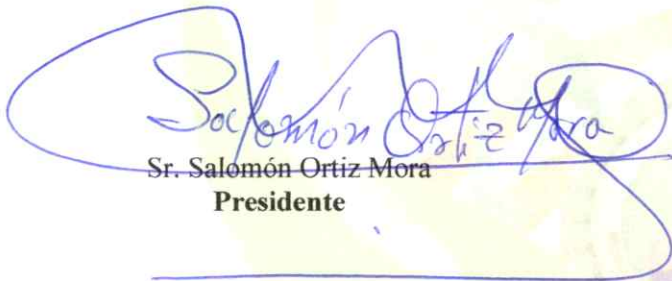
*Unidos por el cambio...*

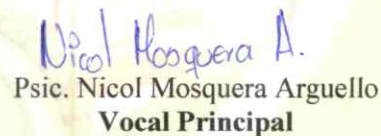
El Consejo de Planificación de la Parroquia Crnel. Lorenzo de Garaicoa, estará conformado por los siguientes miembros de la ciudadanía.

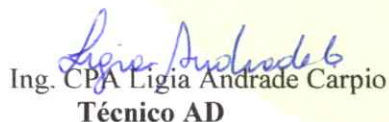
1. Nombres y apellidos del 1er representante de la ciudadanía
  - a) Principal: Sr. Carlos Larreta Urgiles
  - b) Suplente: Sra. Liliana Toalombo
2. Nombres y apellidos del 2do representante de la ciudadanía
  - a) Principal: Sr. Eduardo Guevara Marcatoma
  - b) Suplente: Sra. Fátima Muñoz Zamora
3. Nombres y apellidos del 3er representante de la ciudadanía
  - a) Principal: Sra. Rita Benites Vallejo
  - b) Suplente: Sr. Abg. Walter Parra Mazón

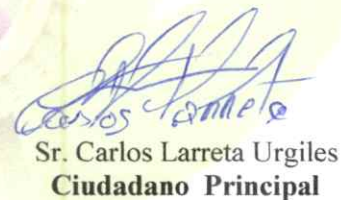
**DISPOSICION FINAL.** - La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en el Gobierno Autónomo Parroquial Rural Crnel. Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar provincia del Guayas, a los 21 días del mes de Agosto del 2023.

  
Sr. Salomón Ortiz Mora  
**Presidente**

  
Psic. Nicol Mosquera Arguello  
**Vocal Principal**

  
Ing. CPA Ligia Andrade Carpio  
**Técnico AD**

  
Sr. Carlos Larreta Urgiles  
**Ciudadano Principal**

  
Sr. Eduardo Guevara Marcatoma  
**Ciudadano Principal**

  
Sra. Rita Benites Vallejo  
**Ciudadano Principal**



# GAD PARROQUIAL

CRNL. LORENZO DE GARAICOA

*Unidos por el cambio...*

*Liliana Toalombo*  
Sra. Liliana Toalombo  
**Ciudadano Suplente**

Sra. Fátima Muñoz Zamora  
**Ciudadano Suplente**

  
Abg. Walter Parra Mazón  
**Ciudadano Suplente**

*Jahely Mora*  
Lcda. CPA. Jahely Mora Coello  
**Secretaria**